



Morelia, Michoacán a 22 de agosto 2022
No. Oficio IEM-SE-744/2022

C. Juan Gabriel Vanegas Vanegas
Encargado de la Asamblea Municipal de
Senguio, Michoacán por la organización
Michoacán al Frente A.C.
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 20 de agosto de este año, en el municipio de Senguio, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-088/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán.

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

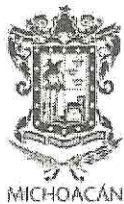
MAAP/ayrr

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14-00, Morelia, Michoacán, México

Recibi acta original
22/08/22
Diego Velazquez

22/Agosto/22
Recibi acta
Lic. Jarim Eduardo
Díaz López



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-088/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOACÁN".-----

En el municipio de Senguio, Michoacán, siendo las 15:00 quince horas del día 20 veinte de agosto de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Ana Yuritzi Ruiz Ramírez, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-470/2022, de 03 tres de mayo de la presente anualidad, ambos, dictados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la Calle Niños Héroes, esquina Agustín Melgar, colonia 15 de Septiembre, sin número, en el municipio de Senguio, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos de este día 20 veinte de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**MICHOACÁN AL FRENTE A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**PARTIDO MÁS MICHOACÁN**".-----

A este acto asistió por parte de la organización el C. **Juan Gabriel Vanegas Vanegas**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Diego Velázquez Zavala**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto y Auxiliar de fila, entrada y salida; **German Alejo Barrera y Aaron Aparicio Pacheco**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 15:10 quince horas con diez minutos, estando presente de manera personal y directa en la dirección ubicada en la calle Niños Héroes esquina Agustín Melgar, colonia 15 de Septiembre, sin número, en el municipio de Senguio, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia por la georreferencia 19.736039,-100.354475, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de una sola planta, con fachada en color gris, con una cortina metálica color verde, del lado izquierdo de la misma se observa una lona de vinil colocada sobre la barda del inmueble; la cual es color rosa y morado y tiene las leyendas "MÁS MICHOACÁN", "Construyendo Michoacán" y "ASAMBLEA MUNICIPAL". En su interior, se encuentra pintado de color amarillo con sillas de plástico, colocadas en todo el espacio del inmueble; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **Juan Manuel Vanegas Vanegas** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida 1830023926838 por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **40 cuarenta** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 15:25 quince horas con veinticinco minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

III. Siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegó el primer asistente a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea;

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

IEM-OE-AM-088/2022

si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal..-----

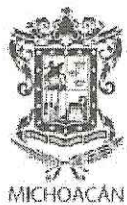
Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Posteriormente, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos el C. Juan Gabriel Vanegas Vanegas, Encargado de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al C. Diego Velázquez Zavala, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el quórum legal; así, se procedió a revisar el sistema, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: 42 cuarenta y dos personas afiliadas; por lo que, habiéndose completado el quórum necesario para llevar a cabo la asamblea, está podía dar comienzo de manera inmediata. -----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos. -----

VII. Que el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VIII. Que se recibieron un total de 42 cuarenta y dos solicitudes individuales de afiliación "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales; lo cual equivale al 0.26%, por tanto cumple con el 0.26% de personas



IEM-OE-AM-088/2022

inscritas en el padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 15,766 quince mil setecientos sesenta y seis ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que la asamblea fue presidida por la C. Ana Lleli Hernández Velázquez; como secretario de actas fungió el C. José Manuel Coria Martínez; y como escrutadora lo fue la C. Isamar Sánchez Sánchez, situación que fue comunicada por el Responsable de la Asamblea, El C. Juan Gabriel Vanegas Vanegas, mediante escrito; el cual forma parte del presente como **ANEXO CUATRO**. -----

IEM-OE-AM-088/2022

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 42 cuarenta y dos votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.** -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegado Propietario a Juan Gabriel Vanegas Vanegas**, con una votación de 42 cuarenta y dos votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **Delegado Suplente a Ana Lleli Hernández Velázquez**, con una votación de 42 cuarenta y dos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, quienes, de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

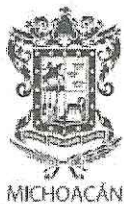
XIV. Que, habiéndose elegido al delegado propietario y a la delegada suplente, el encargado de la asamblea por la Organización, **Juan Gabriel Vanegas Vanegas**, entregó al suscrito la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO QUINTO**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que el C. **Juan Gabriel Vanegas Vanegas**, Encargado de la Asamblea por parte de la organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al Encargado de la Asamblea del Instituto, **Diego Velázquez Zavala**, por el cual autoriza al representante legal y autorizados



IEM-OE-AM-088/2022

de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS** para los efectos legales a que haya lugar.-----

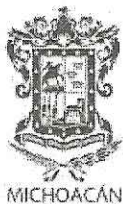
XIX. Siendo las 16:47 dieciséis horas con cuarenta y siete minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **42 cuarenta y dos asistentes**, siendo el mismo número de **personas afiliadas válidas para efecto de quorum**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos.-----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de 6 siete fojas útiles y 6 seis anexos, expidiéndose por duplicado, el 22 veintidós de agosto de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.** -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

LICDA. ANA YURITZI RUIZ RAMÍREZ
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



IEM-OE-AM-088/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTEA.C"

Asamblea Municipal.
Senguio, Michoacán.
20 de agosto de 2022.

ANEXO UNO



ITEM-OE-AM-088/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTEA.C"

Asamblea Municipal.
Senguio, Michoacán.
20 de agosto de 2022.

ANEXO DOS



Sengio, Michoacán, a 20 de Agosto de 2022

ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.



IEM-OE-AM-088/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTEA.C"

Asamblea Municipal.

Senguio, Michoacán.

20 de agosto de 2022.

ANEXO TRES



ITEM-OE-AM-088/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTEA.C"

Asamblea Municipal.
Senguio, Michoacán.
20 de agosto de 2022.

ANEXO CUATRO



Senguio, Michoacán, a 20 de Agosto de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le informo que las personas designadas para fungir como Presidente, Secretario y Escrutador durante la Asamblea Municipal a celebrarse el día de hoy en esta localidad, son las siguientes:

PRESIDENTE/A: Analleli Hernandez Velazquez

SECRETARIO/A: Jose manuel Cona Martinel

ESCRUTADOR/A: Lamar Sanchez Sanchez

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. Juan Gabriel Vanegas Vanegas
**Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**



IEM-OE-AM-088/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTEA.C"

Asamblea Municipal.
Senguio, Michoacán.
20 de agosto de 2022.

ANEXO QUINTO



Sengüö, Michoacán, a 20 de Agosto de 2022

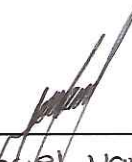
**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo, le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:

Delegado propietario	Delegado suplente
Juan Gabriel Vanegas Vanegas	Jose manuel Cona Martinez
Ana Ileri Hernandez Uebizquez	Isamar Sanchez Sanchez

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. Juan Gabriel Vanegas Vanegas
**Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**



IEM-OE-AM-088/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTEA.C"

Asamblea Municipal.
Senguio, Michoacán.
20 de agosto de 2022.

ANEXO SEIS

Senguio, Michoacán a 20 de Agosto de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Juan Gabriel Vanegas Vanegas, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Michoacán al Frente A.C., desarrollada en Senguio, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE



Juan Gabriel Vanegas Vanegas

